

la dictó, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid.

En Arganda del Rey, a 13 de noviembre de 2009.—La secretaria general, Isabel Sevilla Nohales.

(02/13.047/09)

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto 2514/2009, del señor alcalde-presidente.—Visto que el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, reguladores de la delegación de atribuciones, dado que las correspondientes a esta Alcaldía-Presidencia y enumeradas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. A tenor de lo establecido en el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que el alcalde puede efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto el decreto de Alcaldía 941/2007, de 18 de junio, en el que se establecen las delegaciones de competencias de materias de las Áreas Administrativas de este Ayuntamiento en diversos concejales.

A la vista de lo anterior, y debido a la necesidad de nuevas delegaciones de competencias, vengo en decretar las siguientes delegaciones:

Don José Vallejo Gómez, concejal-delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Transportes:

1. Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.
2. Las demás atribuciones delegables en materia de Seguridad Ciudadana.
3. Supervisar el funcionamiento de las Áreas de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y de Transportes.
4. Imposición de sanciones por infracciones contempladas en el artículo 106 de la ordenanza municipal de tráfico y circulación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 197, de fecha 20 de agosto de 2009, por el que se eleva a definitiva la aprobación inicial publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158, de fecha 6 de julio de 2009, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
5. La dirección y gestión de los asuntos que correspondan a su Área.

La presente delegación deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- a) La captación de recursos, supervisando las solicitudes de ayuda para realización de actividades y servicios que se convoquen por otras Administraciones Públicas en esta materia.
- b) La evaluación del servicio, supervisando los informes, memorias, estudios y documentos similares que por los técnicos del servicio se realicen con la obligación de elaborar una memoria anual que será remitida a la Alcaldía.
- c) Impulsar cuantos proyectos, propuestas, programas y medidas se consideren adecuados a los fijados en el programa electoral y por la dirección del alcalde.
- d) La custodia de aquellos datos que sean objeto de protección conforme a la Ley que figuren en ficheros de carácter personal enmarcados dentro de la presente delegación.

El ejercicio de la presente delegación conlleva la potestad para la firma de los documentos internos del servicio, la firma de los documentos que integren el oportuno expediente administrativo en las materias delegadas en la presente resolución, la firma de las ejecuciones de gasto a través del correspondiente documentos de propuesta de gasto, así como la firma de la propuesta o mociones a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Municipal.

Dichas delegaciones, enumeradas y determinadas, abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios como gestionarlos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del siguiente decreto, debiendo ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Arroyomolinos, a 16 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(03/40.893/09)

BERZOSA DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009 y la base de ejecución por el Pleno municipal en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2009, se procede a su publicación cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	51.482,83
2	Impuestos indirectos	1.800,00
3	Tasas y otros ingresos	29.808,00
4	Transferencias corrientes	864.038,35
5	Ingresos patrimoniales	73.243,31
6	Enajenación inversiones reales	1.024.266,05
7	Transferencias de capital	347.361,46
Total por capítulos		2.392.000,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	229.089,53
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	258.686,96
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	557.507,36
6	Inversiones reales	1.346.616,15
Total por capítulos		2.392.000,00

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno municipal.

La aprobación inicial resultará definitiva en el caso de no presentarse reclamación alguna.

Berzosa del Lozoya, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde, Antonio del Pozo González.

(03/40.754/09)

BOADILLA DEL MONTE

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: EP/01/09.